1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: Diciembre 2024**
Área solicitante: Subdirección Nacional de Servicios Académicos - Grupo de Biblioteca y CDIM.	
Responsable del área solicitante: JUAN SEBASTIAN CARDENAS JIMENEZ	
Objeto: ***Adquirir y renovar la suscripción de material bibliográfico en formato electrónico para uso de la comunidad académica de la ESAP.***	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado*: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación(...)*"

A su vez el artículo 209 de la constitución política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Finalmente, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, determina que en cuanto a los fines de la contratación estatal los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, fue creada mediante la Ley 19 de 1958, cuya estructura fue modificada mediante el Decreto 164 de 2021. La ESAP es un establecimiento público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, técnica, financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Educación Superior en general y el Servicio Público de Educación Superior en particular e integra el Sector Administrativo de la Función Pública.

Además, la Escuela tiene como objeto:

> *"la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la*

organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

Igualmente, le corresponde participar en el diseño, elaboración y ejecución de políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención, cambio y alternativas de mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas en el campo de la administración pública, destinados al ejercicio eficiente y eficaz de la función pública en el cumplimiento de los fines del Estado".

Según el artículo 27 del Decreto 164 de 2021, la Subdirección Nacional de Servicios Académicos tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Dirigir, organizar y controlar la prestación de servicios de calidad para el desarrollo de las funciones y actividades académicas de la Escuela.
2. Proponer y elaborar, en coordinación con las subdirecciones responsables de los procesos misionales, los planes, programas y proyectos relacionados con Bienestar Universitario, Registro y Control, y Entornos y Servicios Virtuales.
(…)
8. Dirigir y controlar el desarrollo, implementación y operación de los servicios y entornos virtuales, y su articulación con los diferentes procesos y áreas misionales, así como coordinar lo correspondiente con las demás dependencias.
(…)
13. Dirigir la edición y velar por la impresión y divulgación de la producción académica e investigativa de la Escuela.
(…)
22. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

A su vez, el Decreto No. 164 de 2021, en su artículo 23, numeral 17, establece que corresponde a la Subdirección Nacional de Servicios Académicos junto con la Subdirección Nacional Académica liderar las políticas y estrategias de bienestar universitario y atención de los servicios de documentación y biblioteca.

Para el cumplimiento de las funciones de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos, se encuentra adscrita a ella la Dirección de Entornos Virtuales, la Dirección de Registro y Control Académico, la Dirección de Bienestar Universitario, y los grupos de: 1. Gestión Profesoral, 2. Publicaciones. 3. Biblioteca y Centros de Documentación e Información Municipal- CDIM y 4. Administración Documental y Gestión de la Información.

El grupo de Biblioteca y Centros de Documentación e Información Municipal- CDIM fue creado por medio de la Resolución No. 614 del 13 de mayo de 2021 y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"(…)

3.Administrar los sistemas, las bases de datos documentales y de consulta de usuarios internos y externos, y garantizar su permanente actualización.
(…)

7. Realizar los estudios técnicos para la adquisición de material bibliográfico para los diferentes programas de la ESAP.

(…)"

En cumplimiento de sus funciones, la Subdirección Nacional de Servicios Académicos, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, participó en la formulación del Proyecto de Inversión denominado "*Fortalecimiento de la capacidad institucional para el aseguramiento de la calidad académica de los programas de pregrado y posgrado de la ESAP nacional*" con código BPIN 2021011000029, el cual tiene como objetivo "***Fortalecer la capacidad institucional para el aseguramiento de la calidad académica de los programas de pregrado y posgrado e incrementar el impacto para el mejoramiento de la formación de la Administración Pública***", para las vigencias **2022-2025**, y tiene bajo su responsabilidad la ejecución del siguiente producto:

"I. Servicio de educación formal en el saber administrativo público con la actividad de:
(…) Elaborar y ejecutar programas de bienestar para la comunidad universitaria, y una meta de:
Programas académicos con acreditación de alta calidad y Alumnos beneficiados por los programas de bienestar universitario".

Partiendo de la especialidad de la academia de la ESAP y la permanente necesidad de actualización del material de referencia para el estudio del ejercicio de lo público, es necesario fortalecer los servicios de consulta en medios de publicación digitales, con el fin de ofrecer servicios actualizados por las Bibliotecas y Centros de Documentación (CDIM) de la ESAP, a todos sus usuarios. En ese sentido, el análisis de la necesidad del proceso de contratación se fundamenta de la siguiente manera:

a) Bibliotecas y Centros de Documentación (CDIM): La ESAP cuenta con 16 Bibliotecas y Centros de Documentación, de los cuales 16 corresponden a las Direcciones Territoriales y una (1) a la Sede Central, que conforman la Red de Bibliotecas de la ESAP. Esta Red ofrece servicios de consulta bibliográfica a estudiantes, profesores, investigadores y servidores públicos localizados tanto en la Sede Central, como en los CETAP (Centros Territoriales de Administración Pública) distribuidos a nivel regional.

b) Desarrollo de recursos educativos y procesos de documentación bibliográfica, con el fin de fortalecer y dar soporte a las actividades docentes y académicas de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP

Para la selección del material bibliográfico se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Las diversas temáticas relacionadas con el Saber Administrativo existentes en el mundo editorial, a fin de articularlas con las actividades académicas desarrolladas en los programas ofertados por la ESAP tanto de pregrado, como de posgrado;
b) Las solicitudes de la convocatoria de selección de material bibliográfico desarrollada cada año a nivel nacional;
c) Los textos solicitados por las decanaturas con soporte en las guías de catedra de docentes;
d) Aquellos materiales que por su demanda, deterioro o perdida sea necesario adquirir por la biblioteca de la red, así como las ofertas presentadas por las editoriales frente a las novedades lanzadas en sus fondos editoriales.

Adicionalmente, se debe precisar que la empresa DIGITAL CONTENT S.A.S cuenta con los derechos de productor de la obra Ebooks 7-24, cuya descripción consiste en "*Ebooks7-24 es un aplicativo web diseñado para la carga y consulta de contenidos académicos, principalmente ebooks y epubs. La aplicación permite a las instituciones integrarse a través de métodos de acceso y entregarles a los usuarios finales el recurso a través de una visualización en línea o a través de una licencia offline protegida mediante drm (digital rights management)",* de conformidad con la certificación de radicación del 24 de febrero de 2022, registrado en el libro 13, tomo 89, partida 44 expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Por lo anterior, se elaboró un estudio de sector y de mercado en el cual se viabilizó la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes, ya que, debido a la especificidad de los títulos requeridos por la ESAP y las diferentes editoriales que los suministran, la empresa DIGITAL CONTENT. S.A.S identificada con NIT No. 900637852-8, a través de la biblioteca digital Ebooks 7-24 es la única autorizada para distribuir en todo el territorio colombiano contenidos electrónicos con los diferentes sellos editoriales que requiere la ESAP, según los certificados expedidos por las editoriales Anaya, Cengage, Ediciones de la U, ECOE Ediciones, McGraw Hill, Pearson, Diaz de Santos, Siglo del Hombre, Temis, entre otros.

Estando, así las cosas, y con el fin de satisfacer la meta del proyecto de inversión, se hace necesario adelantar una contratación directa, amparada bajo la causal g, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la cual dispone: "*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"* con la empresa DIGITAL CONTENT S.A.S.

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad para la vigencia 2024, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA publicado en SECOP II.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	LINEA PAA 1810 de 2024

3. OBJETO

Adquirir y renovar la suscripción de material bibliográfico en formato electrónico para uso de la comunidad académica de la ESAP.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
Difusión de tecnologías de Información Y telecomunicaciones	Software	Software de Consultas y	N/A	43232300- Software de Consultas y gestión de datos

		gestión de datos		
Difusión de tecnologías de Información Y telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	N/A	43232600- Software específico para la industria
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	N/A	81112500- Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software	N/A	81112200- Mantenimiento y Soporte de Software
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.	N/A	81111800- Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de software o hardware	N/A	81111500- Ingeniería de software o hardware

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La adquisición de material bibliográfico en formato electrónico para uso de la comunidad académica de la ESAP permite:

El acceso a la biblioteca digital que contiene los títulos y/o libros electrónicos distribuidos de la siguiente manera:

- Anaya 33 E-books Multiusuario
- Cengage 30 E-books Multiusuario
- Ediciones de la U 110 E-books Multiusuario
- ECOE Ediciones 109 E-books Multiusuario
- McGraw Hill 55 títulos - 4 multiusuario
- Pearson 28 E-books Multiusuario
- Diaz de Santos 100 E-books Multiusuario
- Ibañez 60- E-books Multiusuario
- Klasse 16 E-books Multiusuario
- Temis 430 accesos distribuidos en 86 títulos
- Yoleo 75.000 títulos, catálogo dinámico en multiusuario.
- Siglo del Hombre 60 E-books Multiusuario

Esta suscripción permitirá:

- Buscar libros de interés por ISBN, autor, tema del libro, palabra clave o editorial disponible.
- Citar libro, la página o texto subrayado en APA, IEE, MLA, HARVARD.
- Traducir a cinco idiomas o más
- Escuchar en audio el texto seleccionado
- Contra con un área de trabajo para guardar las actividades realizadas, lecturas, páginas, anotaciones y libros más consultados.
- Consultar varios libros al tiempo.
- Acceso IP configurable mediante Ez-proxy, URL Referer o Metaproxy
- Enlace para uso y contenido del recurso indicado: **http://www.ebooks7-24.com**
- Se entregan los registros MARC de los títulos adquiridos.
- Los e-books se pueden leer en todos los dispositivos Smartphone, tablets, laptop y PC
- Los ebooks se puede **enlazar a las aulas virtuales o al LMS** por medio de la URL que tiene cada título.
- Entrega todas las URL de cada título para que pueda ser colocadas como: Cibergrafía en el Syllabus o microcurriculo
- Brinda soporte técnico de primer nivel dirigido a las personas encargadas de la administración del portal, este soporte se brinda vía telefónica, por correo electrónico, o streaming y/o presencial. Tiempo de respuesta entre 3 a 12 horas hábiles de lunes a viernes.

El contratista suministrará usuario y contraseña que permita descargar informes periódicos sobre usos de la base de datos, consulta de material y descargas realizadas.

1. Condiciones de uso:

- Los contenidos deberán estar disponibles 24/7 a cualquier hora y desde cualquier parte del mundo.
- El acceso deberá estar disponible desde cualquier dispositivo electrónico, sin necesidad de aplicaciones o pluginns adicionales.
- Fácil integración: Integrarse a catálogos OPAC y plataformas LMS.
- El sistema deberá permitir la consulta estadística de uso en línea, con posibilidad de exportar el informe a Excel.

2. Soporte y capacitación:

- Se deberá garantizar una mesa de soporte que atienda los requerimientos de la entidad de manera presencial, telefónica, chat o correo electrónico, durante la vigencia de la suscripción. Esta mesa deberá prestar servicios de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 p.m. El tiempo máximo de respuesta será de 24 horas. El contratista deberá compensando a la ESAP mediante la prórroga de la licencia por los días afectados.
- El contratista deberá presentar una matriz de escalamiento en la cual se especifiquen los tipos de incidentes que pueden presentarse, el proceso de escalamiento y los tiempos máximo de respuesta.

- Se deberán realizar capacitaciones sincrónicas para administración y uso del servicio, según cronograma y nivel de participación estipulado por la Escuela. Estas capacitaciones deberán incluir al personal docente en el manejo de la herramienta y cómo vincular el contenido en las aulas virtuales.

4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

NO APLICA

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo, responsabilidad; para ello deberá disponer de los elementos necesarios para la ejecución de sus obligaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente de la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
6. Guardar, conservar y responder por los documentos, información, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus obligaciones, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados, en caso de requerirse.
7. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ESAP. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
8. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), y pago a la ARL cuando corresponda.
9. Enviar los documentos para el pago y soportes correspondientes y cargarlos a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
10. Cumplir con los lineamientos, parámetros y procesos relacionados con seguridad y salud en el trabajo.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual.
2. Poner en funcionamiento el acceso a los diferentes títulos a la suscripción del contrato.
3. Habilitar el ingreso a la plataforma las 24 horas, los 365 días, durante la vigencia de la suscripción, para la consulta según las cantidades de acceso solicitadas por cada título.
4. Resolver las inconsistencias que sean encontradas en la revisión realizada al material una vez sea entregado por el contratista, en lo que respecta a: el autor, título, edición, editorial, ISBN, que no correspondan con los requerimientos exigidos.
5. Entregar en formato MARC 21 en español, la información de la totalidad de títulos a suscribir para su catalogación.
6. Habilitar el acceso permanente, durante la vigencia de la suscripción, a la plataforma mediante usuario y clave de acceso suministrado por la ESAP a través del software EzProxy, garantizando el acceso remoto al recurso electrónico desde cualquier lugar del país y del mundo.
7. Garantizar el acceso oportuno, vía internet, a la plataforma para consultar los contenidos y/o publicaciones ofertadas relacionadas en las especificaciones técnicas, permitiendo la consulta simultánea cuando ella proceda.
8. Informar oportunamente si se produce algún cambio o actualización dentro de la plataforma de libros digitales, para tomar las medidas que resulten pertinentes a fin de evitar la afectación del servicio.
9. Habilitar dos (2) usuarios administradores de la plataforma para el manejo de estadísticas, control de usuarios y consulta de contenidos digitales, de acuerdo con las necesidades de información requerida para el análisis de la estadística de consulta.
10. Prestar apoyo técnico a los funcionarios del Grupo de biblioteca y CDIM con todo lo relacionado a la operatividad de la biblioteca digital, cuando sea requerido durante la vigencia de la suscripción.
11. Brindar durante la vigencia de la suscripción capacitación a estudiantes, docentes investigadores y funcionarios sobre: formas de acceso, uso de la plataforma y consulta de libros electrónicos, entre otros aspectos relacionados, de acuerdo con lo establecido entre las partes para desarrollar esta actividad.
12. Suministrar un protocolo de herramientas e instrucciones claras para la consulta de los libros electrónicos en la plataforma, el cual deberá estar disponible todo el tiempo en la biblioteca electrónica.
13. Presentar durante la vigencia de la suscripción una matriz de escalamiento en la cual se especifiquen los tipos de incidentes que pueden presentarse, el proceso de escalamiento y los tiempos máximo de respuesta.
14. Brindar soporte técnico de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 p.m de manera presencial, telefónica, chat o correo electrónico, durante la vigencia de la suscripción, compensando a la ESAP mediante la prórroga de la licencia por los días afectados.
15. Apoyar a la ESAP durante la vigencia de la suscripción en las campañas de difusión que se diseñen para dar a conocer la plataforma.
16. Suministrar a la ESAP durante la vigencia de la suscripción, según el listado de títulos definidos, toda la información técnica de acuerdo con el autor, título, edición, editorial, ISBN.
17. Garantizar a la ESAP que todo el material bibliográfico objeto de suscripción, cumple con la normatividad vigente que rige la protección de derechos de autor (no se aceptan ediciones piratas).
18. Las demás necesarias y relacionadas con la correcta y adecuada ejecución del objeto del contrato.

4.4 OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Pagar al contratista el valor monetario del presente contrato en la forma establecida, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
2. Expedir oportunamente el certificado de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
4. Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este.
5. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
6. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de pensión, salud, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia

5. ANALISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto oficial y la modalidad del presente proceso se adelantó un estudio de sector, tal como se evidencia en el documento anexo denominado **"ANÁLISIS DE SECTOR",** el cual forma parte integral del presente documento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($535.301.851),** incluidos los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de orden legal, costos directos e indirectos.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el valor del contrato y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:		**Rubro Inversión:**	X
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	"*Fortalecimiento de la capacidad institucional para el aseguramiento de la calidad académica de los programas de pregrado y posgrado de la ESAP nacional*" con código BPIN 2021011000029.		

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	182424	**Valor del CDP**	535.301.851
Número de Vigencia Futura	N/A	**Valor Vigencia Futura**	N/A

8. FORMA DE PAGO

La ESAP cancelará el valor del contrato en un único pago por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE($535.301.851)** y todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, previa habilitación de accesos y puesta en servicio de la biblioteca digital y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo séptimo: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo octavo: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La suscripción y el acceso a la plataforma tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la habilitación de los accesos y puesta en servicio de la biblioteca digital.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, en la Sede Central de la ESAP, Calle 44 Nº 53 – 37 CAN.

11. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Contrato de Empréstito:		Convenio o Contrato interadministrativo:		Contrato de desarrollo de actividades de ciencia y tecnología:	
Encargo Fiduciario:		Inexistencia de pluralidad de oferentes:	X	Arrendamiento de inmuebles:	
Adquisición de bienes inmuebles:		Convenios de cooperación internacional de índole académica (+ del 50 %):		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona Jurídica:	
Peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales:		Contratos o convenios con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar		Contratos con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993:	
Contratos con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas:					

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al contrato estatal indica*: "(...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".*

Ahora bien, sobre el contenido del contrato el artículo 40 ibidem señala:

> *"(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".*

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la entidad realizó el análisis del sector el cual arrojó como único proveedor del servicio a la empresa Digital Content S.A.S.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Igualmente, el numeral 3.2.1.5, del Manual de Contratación de la ESAP, relativo a Inexistencia de pluralidad de oferentes indica:

> *"**f. Inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado:***
>
> *No existe pluralidad de personas que puedan proveer el bien o servicio en razón a la existencia de un único titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo en el territorio nacional.*
>
> *La dependencia solicitante de la contratación deberá manifestar de manera clara y precisa dicha circunstancia en el estudio y documentación previa y anexar la prueba documental que acredite al contratista como proveedor único y exclusivo (registros de propiedad, de autoría intelectual o el documento que lo acredite como distribuidor exclusivo en el territorio nacional). Si el proveedor es extranjero, deberá cumplir con el procedimiento descrito para los documentos otorgados en el extranjero señalado por el Código General del proceso (Artículo 251) y artículo 480 del Código de Comercio o las normas que los modifiquen o sustituyan. (…)"*

Para el análisis de la oferta, la ESAP identificó un solo distribuidor de los sellos editoriales del material bibliográfico objeto de la presente contratación, de conformidad con los certificados de distribuidor autorizado expedidos por las editoriales Anaya, Cengage, Ediciones de la U, ECOE Ediciones, McGraw Hill, Pearson, Diaz de Santos, Siglo del Hombre y Temis. En consecuencia, **DIGITAL CONTENT SAS (E-BOOCK 7-24),** a través de la biblioteca digital Ebooks 7-24 constituye el distribuidor exclusivo de la plataforma mediante la cual se puede acceder a los contenidos

electrónicos requeridos por la ESAP. Su idoneidad se evidencia con que es la única plataforma en capacidad de entregar los materiales bibliográficos electrónicos requeridos, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en lo referente a derechos de autor, rigurosidad del contenido y tecnicidad de las temáticas abordadas, que permiten complementar el aprendizaje, proporcionando un conocimiento oportuno y con autoridad para los estudiantes de los programas de formación ofrecidos por la ESAP a nivel nacional.

13. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Suministro:		**Prestación de Servicios:**		**Compraventa:**	**X**
Otro:	N/A				

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

14.1 IDONEIDAD

Una vez revisada la oferta de servicios entregada por **DIGITAL CONTENT. SAS (E-BOOK 7-24)** y sus soportes, se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio y soporte de una plataforma de contenido digital.

Su idoneidad se evidencia con que es el único distribuidor autorizado que está en capacidad de entregar los materiales bibliográficos digitales puntualmente requeridos, establecidos en el presente estudio, de igual forma cumple con todos los requisitos exigidos en lo referente a derechos de autor, rigurosidad del contenido y tecnicidad de las temáticas abordadas, que permiten complementar el aprendizaje, proporcionando un conocimiento oportuno y con autoridad a los estudiantes de los programas de formación ofrecidos por la ESAP a nivel nacional.

14.2 EXPERIENCIA RELACIONADA Y REQUERIDA DEL CONTRATISTA

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal se evidencia que el objeto social de **DIGITAL CONTENT. SAS (E-BOOCK 7-24)** es el siguiente: "*la adquisición, almacenaje, distribución y venta de libros de contenido académico y cultural, donde quiera que se publiquen, y la adaptación, traducción y reproducción por terceros de libros de contenido académico y cultural para su distribución y venta, lo cual evidencia que se encuentran en capacidad de ejecutar con el objeto del presente contrato*".

A su vez, la ESAP consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP los procesos con objetos similares suscritos por DIGITAL CONTENT. SAS, encontrando que ha contratado con las siguientes Entidades del Estado:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATO
BANCO DE LA REPUBLICA	Prestar el servicio de suscripción de libros electrónicos contenidos en la plataforma EBOOKS 724 con la empresa DIGITAL CONTENT SAS. referente a 468 tÍtulos Y 491 ejemplres, para acceso desde las instalaciones de la Red de	$ 7.794.595	5010106

	Bibliotecas de EL BANCO y remotamente para los socios de la Red de bibliotecas de EL BANCO.		
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	Suscripción a licencias de acceso a libros electrónicos para el apoyo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los diferentes programas académicos ofertados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia.	$ 50.626.800	IUD2022350
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Renovar la suscripción a la Biblioteca Digital- e-Books 7/24 de DIGITAL CONTENT fortaleciendo las colecciones digitales del Sistema de Bibliotecas, orientada a apoyar la labor académica, científica, investigativa, tecnológica y de autoaprendizaje de los usuarios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	$ 58.700.000	5119-2021
SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	SUSCRIBIR EL ACCESO A LA BASE DE DATOS DE LIBROS EBOOKS 7-24	$ 400.000.000	DG 0069 DE 2018
SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	Suscribir el acceso al recurso Ebooks 7/24 para su disponibilidad desde el Sistema de Bibliotecas	$ 528.780.650	CD-DG-0073-2020
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Adquirir y renovar la suscripción de material bibliográfico en formato electrónico para uso de la comunidad academica de la ESAP.	$ 185.036.000	ESAP-CD-1136-2021
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Adquirir y renovar la suscripción de material bibliográfico en formato electrónico para uso de la comunidad académica de la ESAP.	240.977.900	ESAP-CD -978-2022
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Adquirir y renovar la suscripción de material bibliográfico en formato electrónico para uso de la comunidad académica de la ESAP.	266.751.036	ESAP-CD-1828-2023

15. ANALISIS DE RIESGOS

Véase el Anexo Matriz de Riesgos.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el contrato, mediante la constitución de una póliza a favor de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el territorio colombiano y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá incluir las siguientes garantías:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más.

El CONTRATISTA deberá cargar la póliza de cumplimiento en el ítem dispuesto por la plataforma SECOP II para tal fin, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias y los amparos de la póliza de seguro conforme a las prórrogas, adiciones y/o modificaciones a las que haya lugar. En cualquier caso, el CONTRATISTA deberá mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas, en virtud de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA asumirá los gastos de constitución de la póliza exigida en la presente cláusula, incluyendo el pago de la prima correspondiente.

17. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

IMPACTO SOCIAL

Con el presente contrato, la ESAP genera un gran impacto social en la comunidad académica, teniendo en cuenta que la facilidad de acceso a material bibliográfico digital es una herramienta que permite desarrollar de manera positiva los objetivos misionales de la ESAP, facilitando el acceso al conocimiento de las diferentes regiones y estudiantes que no tienen cercanía a una biblioteca física y el fortalecimiento de las herramientas necesarias para el cumplimiento de su misión y lineamientos legales que se requieren, lo cual repercutirá directamente en los habitantes del territorio nacional, especialmente de la comunidad esapista.

IMPACTO ECONÓMICO

De acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, se evidencia un impacto económico negativo ya que implica comprometer un recurso de inversión, no obstante, con la suscripción del contrato se garantiza el cumplimiento de los objetivos de la ESAP.

IMPACTO AMBIENTAL

Dada la naturaleza del objeto contractual, se genera impacto ambiental negativo, por el contrario constituye un impacto positivo al ser una herramienta virtual que disminuye la huella de carbono.

18. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

N/A

19. VISTO BUENO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No Aplica

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR/A GRUPO BIBLIOTECA Y CDIM** de la ESAP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces.

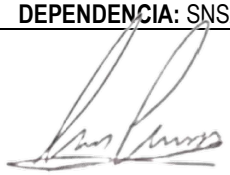
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP.

El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del mismo. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

21. FIRMA DE RESPONSABLES



ESTRUCTURADOR TÉCNICO
NOMBRE: JOSÉ GUILLERMO PÉREZ
CARGO: Contratista
DEPENDENCIA: SNSA



JEFE DE LA DEPENDENCIA
NOMBRE: JUAN SEBASTIAN CARDENAS JIMENEZ
CARGO: Coordinador Grupo Biblioteca y CDIM
DEPENDENCIA: Grupo Biblioteca y CDIM